



## Concejo Municipal de Pasto

### ACUERDO NÚMERO 048 (22 DE DICIEMBRE DE 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 24 DEL ESTATUTO  
TRIBUTARIO MUNICIPAL”

#### EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y las leyes: 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, 1176 de 2007 y 1483 de 2011

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo 24 del Estatuto Tributario Municipal, el cual quedara así:

**PREDIOS EXCLUIDOS:** A partir de la vigencia del presente Acuerdo, únicamente estarán excluidos del impuesto predial unificado los siguientes predios:

- a) Los predios que deban recibir tratamiento de exentos en virtud de tratados internacionales.
- b) Los predios que sean de propiedad de la Iglesia Católica y de otras iglesias destinados al culto y a la vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiocesanas, casas episcopales, cúrales y seminarios conciliares, mientras conserven esta destinación.
- c) Los predios de propiedad del Municipio de Pasto.
- d) Las reservas naturales y forestales declaradas como tales por la autoridad competente, mientras conserven esta destinación.
- e) Los predios definidos legalmente como Parques Naturales o como Parques Públicos de propiedad de entidades estatales. (Modificado por Acuerdo No. 032 de 1998, Art.2).
- f) Las tumbas, bóvedas y osarios de los cementerios siempre y cuando estén en cabeza de los usuarios particulares, debiendo cancelarse el impuesto por las áreas libres y comunes a nombre de los parques cementerios o sus dueños. (Numeral adicionado mediante Acuerdo No. 043 de diciembre 1 de 2010, art. 4°).
- g) Predios de propiedad de las empresas sociales del Estado de cualquier nivel que tengan registrados y habilitados, sus servicios en el municipio de Pasto.
- h) Predios de propiedad de instituciones oficiales de Educación Superior con sede en el Municipio de Pasto, que se encuentren dentro del Centro Histórico de la Ciudad de Pasto, catalogados como bienes de interés cultural.
- i) Predios donde funcionen instituciones educativas de carácter oficial, administradas por personas naturales o jurídicas diferentes al municipio.

**PARÁGRAFO:** Las presentes exclusiones se mantienen vigentes, siempre y cuando los beneficiarios conserven la condición por la cual fue otorgada.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir del primero (1) de enero de dos mil diecisiete (2017).

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

  
**ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO**  
Presidente Concejo de Pasto

  
**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General



## Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 048 del 22 de diciembre de 2016

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

### HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 048 del 22 de diciembre de 2016, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 17 de diciembre de 2016, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: Inicia el 21 de diciembre de 2016 y es aprobado en su totalidad el 22 de diciembre de 2016 en sesión extraordinaria, convocada mediante Decreto No. 0684 del 12 de diciembre de 2016.

Dada en San Juan de Pasto, el venidos (22) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016)

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

**SANCIÓN AL ACUERDO No. 048 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 048 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 24 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

**SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.**

San Juan de Pasto, veintitrés (23) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

**HACE CONSTAR**

Que el **ACUERDO No. 048 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 24 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"**, se fijo por el término de un (1) día correspondiente veintiséis (26) de diciembre de 2016 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, el veintiséis (26) del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.

**JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO**



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DESPACHO**

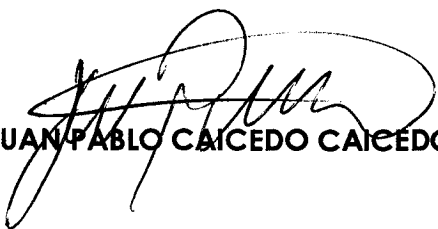
**OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**CERTIFICA**

Que el **ACUERDO No. 048 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 24 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el veintitrés (23) de diciembre de 2016 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.



**JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO**